

## NAYARIT

*Nota metodológica:* El apartado del estado de Baja California Sur, tanto el órgano garante como el Congreso local, sistematizó la información disponible en su legislación en Internet. Cabe señalar que por lo que respecta al apartado del órgano garante, nuestra solicitud de información se interpuso por medio electrónico el 27 de abril de 2007 a la Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información de Nayarit, y fue recibida por dicha unidad el 13 de mayo del mismo año. El 13 de junio del mismo año se nos entregó la respuesta por el mismo medio electrónico. La respuesta consta de sólo 7 (siete) puntos de 42 (cuarenta y dos) rubros solicitados. El responsable de la unidad de enlace y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información de Nayarit, Carlos Eduardo Herrera López, señaló que “en términos generales, usted podrá localizar toda la información que solicita en las páginas de Internet que se han mencionado; esperamos así haber dado respuesta a los solicitado por usted, reiterándonos como siempre a sus órdenes”.

Ahora bien, en este mismo sentido se presentó por medio electrónico una solicitud de información al Congreso local. El licenciado Carlos Alberto Hernández Olimón, responsable de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso la Información, nos comunicó por el mismo medio que:

Derivado de su solicitud de fecha 27 de abril del presente año, me permito informarle que tal y como lo previene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit; en su artículo 5o., Fracción IV. Información Pública. Es para los efectos de esta ley, la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido, en el ejercicio de las funciones de las entidades públicas, y se encuentre en disposición de estas, por lo que no es posible atender su solicitud ya que la información que requiere no se encuentra a disposición de esta unidad, y por lo tanto se deduce que no

es información pública aquella que esta entidad deba generar a raíz de una solicitud de información.

Respuesta mediante oficio electrónico de fecha 5 de junio de 2007.

### I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* Nayarit.<sup>1</sup>
- *Territorio:* 27,815 km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>
- *Población:* 949,684 habitantes.<sup>3</sup>
- *Número de municipios:* 20 municipios.
- *Página Web del gobierno del estado:* <http://www.nayarit.gob.mx>.
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador:* Ney González Sánchez (2005-2001).
- *Partido del Poder Ejecutivo:* Partido Revolucionario Institucional (PRI).

### II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información:* No.<sup>4</sup>

### III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de acceso a la información:* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- *Año de publicación:* 16 de junio de 2004.
- *Año de iniciación de la vigencia:* Junio de 2005.

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/nay/default.aspx?tema=me&e=18>.

<sup>3</sup> <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>.

<sup>4</sup> Sobre las garantías individuales, el artículo 7o., fracción X, refiere la garantía a los habitantes del Estado sobre “los demás derechos a que se refiere el Título Primero, Capítulo I, de la Constitución General”.

- *Indicadores legales*: En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado de Nayarit obtuvo 7.18 sobre una calificación base de 10 puntos.<sup>5</sup>

#### IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

- *Reglamento específico*
  - *Órgano garante*: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, junio de 2005.<sup>6</sup>
  - *Congreso local*: Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, última reforma publicada en el periódico oficial 19 de marzo de 2005.<sup>7</sup>

#### V. ÓRGANO GARANTE

##### 1. *Transparencia y acceso a la información*

###### A. *Características del órgano garante*

- a) *Órgano garante*: Sí.
- b) *Nombre y siglas*: Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (CETAI).

<sup>5</sup> Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, COTAIPEC, LIMAC A. C., 2007, p. 113.

<sup>6</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “Se han aprobado reglamentos diversos en la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nayarit que puede consultar en la página Web de nuestra Comisión, entre ellos el reglamento de la ley de la materia y el reglamento interior de la Comisión. Nuestra página es la siguiente: [transparencianayarit.gob.mx](http://transparencianayarit.gob.mx)”. Solicitud enviada el 27 de abril de 2007 y recibida por la Unidad de Enlace en fecha 13 de mayo; respuesta electrónica del 13 de junio de 2007.

<sup>7</sup> [http://www.congreso-nayarit.gob.mx/trabajo\\_parlamentario/compilacion/reglamento/r\\_int\\_cong.htm](http://www.congreso-nayarit.gob.mx/trabajo_parlamentario/compilacion/reglamento/r_int_cong.htm)

- c) *Página en Internet:* <http://www.transparencianayarit.gob.mx/>.
- d) *Se encuentra reconocido en la Constitución estatal:* No.
- e) *Naturaleza jurídica del órgano garante:* Organismo con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión en los términos de esta ley, encargada de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las entidades públicas.<sup>8</sup>
- f) *Fecha de iniciación de labores:* 1o. de enero de 2005.
- g) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría):* Se integrará por 3 comisionados propietarios y 3 suplentes, designados por el Congreso del estado por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.<sup>9</sup> Los comisionados propietarios José Miguel Madero Estada, Enrique Hernández Quintero y Juan Carlos Espinosa Ponce, así como los comisionados suplentes Martín Mayorga Martínez, Hortensia Pérez Orta y Julia del Carmen Reyes Rojas, fueron designados en la sesión pública ordinaria de fecha 13 de octubre de 2004 del Congreso del estado de Nayarit, XXVII Legislatura, por 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.<sup>10</sup>
- h) *Perfil personal y profesional de los comisionados o consejeros:*

<sup>8</sup> Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

<sup>9</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “La ley de la materia regula el procedimiento para la designación de los integrantes de la Comisión de Transparencia, dicho documento lo puede consultar en nuestra página Web, en el apartado marco normativo”. Solicitud enviada el 27 de abril de 2007 y recibida por la Unidad de Enlace el 13 de mayo; respuesta electrónica el 13 de junio de 2007. Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

<sup>10</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/designacion/DesignacionComisionados.pdf>.

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT<sup>11</sup>**

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>	<i>Cargos de elección popular</i>
José Miguel Madero Estrada	—	M	Doctorado (derecho)	Asesor de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la XXVIII Legislatura, 2003-2004	No	No
Enrique Hernández Quintero	—	M	Maestría (derecho)	Co-conductor del programa televisivo y radiofónico “Consensos”, 2002-2004	No	No
Juan Carlos Espinosa Ponce	—	M	Licenciatura (derecho)	Asesor jurídico de la delegación estatal del Partido Acción Nacional de Nayarit, 2000-2004	No	No

i) *Comisionado tiene fuero*: No.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/asp/comision/directorio.asp>.

<sup>12</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “...el apartado denominado Obligaciones de Transparencia el menú “Marco Normativo”, permite consultar la Ley y su Reglamento; de la misma manera es posible revisar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en la que se define quienes son los servidores públicos que tienen fuero constitucional...”. Solicitud enviada el 27 de abril de 2007 y recibida por la Unidad de Enlace el 13 de mayo; respuesta electrónica del 13 de junio de 2007.

- j) *Comisionado sujeto a juicio político*: No.<sup>13</sup>  
 k) *Contiene mecanismos que inhiben la corrupción*: No respondió.<sup>14</sup>

B. *Forma de organización y funcionamiento del órgano garante*

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*:

PRESUPUESTO CETAI

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2005	6,000,000.00
2006	— <sup>15</sup>
2007	6,600,000.00

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2005  
 (DEL 1o. DE ENERO A MARZO)<sup>16</sup>

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	941,755.32
Materiales y suministros	9,044.49
Servicios generales	58,108.59
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	81,010.74
Obras públicas y acciones sociales	—

<sup>13</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: "...el apartado denominado Obligaciones de Transparencia el menú "Marco Normativo", permite consultar la Ley y su Reglamento; de la misma manera es posible revisar la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit, en la que se define... quienes pueden ser sujetos de Juicio Político...". Solicitud enviada el 27 de abril de 2007 y recibida por la Unidad de Enlace el 13 de mayo; respuesta electrónica del 13 de junio de 2007.

<sup>14</sup> Solicitud enviada el 27 de abril de 2007 y recibida por la Unidad de Enlace en fecha 13 de mayo; respuesta electrónica del 13 de junio de 2007.

<sup>15</sup> No disponible en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/asp/transparencia/presupuesto.asp?eCodPeriodo=2>. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2007.

<sup>16</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/PresupuestoTrimestral.pdf>.

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	\$1,089,919.14

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007  
(DEL 1o. DE ENERO A 31 DE MARZO)<sup>17</sup>**

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	1,130,878.80
Materiales y suministros	25,223.93
Servicios generales	193,855.82
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	—
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	1,349,958.55

- b) *Porcentaje del presupuesto total del estado*: El Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 señala que los recursos presupuestales para el estado de Nayarit ascienden aproximadamente a 9 mil 301.3 millones de pesos.<sup>18</sup> El presupuesto de la CETAI para el ejercicio 2007 es de \$6,600,000.00, que representa el .07% respecto al presupuesto total de la entidad.
- c) *Número total de servidores públicos*: A partir de la información vertida en la página Web de la CETAI, específicamente en los apartados “Directorio” y “Remuneraciones”, la Comisión la con-

<sup>17</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/AvancePresupuestalEnero-Marzo2007.pdf>.

<sup>18</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/nay.pdf>.

forman 3 comisionados y 4 funcionarios más, es decir, un total de 7 servidores públicos.<sup>19</sup>

d) *Remuneraciones*

REMUNERACIONES CETAI<sup>20</sup>

<i>Cargo</i>	<i>Percepción mensual</i>
Comisionado	73,316.00
Secretario ejecutivo	14,442.00
Coordinador administrativo	12,792.00
Dirección Jurídica Consultiva	10,410.00
Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana	10,410.00

e) *Informe de actividades y asuntos destacables*

- Informe de trabajo. Obstáculos y soluciones para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.<sup>21</sup>
- Primer Informe de Labores.<sup>22</sup>
- Segundo Informe de Labores.<sup>23</sup>

f) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No.

g) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados*: Sí.

Monitoreo de la información de oficio presentada en las páginas Web por los sujetos obligados, 2006.

- *Procedimiento*: Se revisaron las páginas electrónicas de 78 entidades públicas: 49 correspondientes al Poder Ejecutivo, 12 a organismos descentralizados, 2 del Poder Legislativo, 1 del Poder

<sup>19</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/asp/comision/directorio.asp> y <http://www.transparencianayarit.gob.mx/asp/transparencia/remuneraciones.asp>.

<sup>20</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/asp/transparencia/remuneraciones.asp>.

<sup>21</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/informe2005CETAI.pdf>.

<sup>22</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/1erInforme.pdf>.

<sup>23</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

Judicial, 8 de ayuntamientos y 6 de organismos autónomos, conforme a los “Lineamientos para el contenido de las páginas de Internet de las entidades públicas”.

Con el concurso de la Secretaría General de Gobierno, el monitoreo de las páginas se llevó a cabo en una segunda fase ante la presencia de los titulares de las secretarías del despacho y organismos, asumiéndose los compromisos de mejorar la presentación y actualización de la información. El 28 de septiembre se verificó una reunión con los enlaces de transparencia del Poder Ejecutivo en la sala de juntas de la Secretaría General de Gobierno, haciéndose un análisis detenido de los portales en materia de transparencia.

Para complementar esta revisión, la CETAI, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, llevó a cabo un programa integral de revisión de páginas Web del Poder Ejecutivo los días 17, 18, 19, 24, 25, 26 y 31 de octubre, así como 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16 y 21 de noviembre. En esta revisión participaron directamente los titulares de las entidades del Ejecutivo, los encargados de las unidades de enlace y los responsables de tecnologías de la información, como sujetos obligados por la ley. Las actividades comprendieron más de 200 diligencias electrónicas de verificación por parte de nuestro personal, encontrándose resultados satisfactorios en muchos casos. Sólo el 80% de las entidades públicas tiene un dominio propio; es decir, su propia página electrónica. La página del gobierno del estado (*www.nayarit.gob.mx*) concentra todas las entidades del Poder Ejecutivo. A su vez, las páginas de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría concentran la información financiera, presupuestal y 15 de control.<sup>24</sup>

El monitoreo se enfoca al contenido de las páginas Web de las entidades públicas. No fueron examinados los modos de publicidad o de difusión de la información.

### — Resultado

<sup>24</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual, México, 2007*, pp. 14-16, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

**MONITOREO DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO  
PRESENTADA EN LAS PÁGINAS WEB  
POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

<i>Rubro</i>	<i>Resultado por porcentaje de sujetos obligados</i>
Estructura orgánica	90%
Manual de organización	13%
Directorio de funcionarios y empleados	84%
Currícula de los funcionarios	6%
Sueldos y remuneraciones	81%
Visión y misión	70%
Normativa jurídica	64%
Informes de actividades	34%
Informes de presupuesto de gastos	61%
Licitaciones y contratos	33%
Información adicional	30%

La mitad de las páginas muestra las atribuciones de cada una de las unidades administrativas del respectivo sujeto obligado, y en todas las páginas de los sujetos obligados aparecen los datos de los encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información.

Por lo que toca a los partidos políticos, ninguna de las páginas contiene los informes presentados ante el Consejo General Estatal Electoral de Nayarit ni los resultados de las auditorías y verificaciones ya concluidas; asimismo, el órgano electoral del estado carece de dicha información en su página Web.

- h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:* No Respondió.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14. De acuerdo con la fracción II del artículo 44 de la ley, la Comisión tiene por atribución la de “conocer y resolver los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por las entidades públicas con relación a las solicitudes de acceso a la información.

— *Número de recursos resueltos*

### RECURSOS DE REVISIÓN<sup>26</sup>

<i>Año</i>	<i>Número de recursos</i>
2005	38
2006	51

### RECURSOS DE REVISIÓN 2006<sup>27</sup>

<i>Sentido</i>	<i>Núm. de recursos</i>
Concluidos	27
Información entregada	12
Sobreseyeron	9
Confirma	2
Imposibilidad material para entrega de información	2
Reserva de información	2

- i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información: No respondió.*<sup>28</sup>
- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información: No respondió.*<sup>29</sup>
- k) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia: Sí.*
- l) *Sesiones del órgano garante abiertas: No respondió.*<sup>30</sup>

<sup>26</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual*, México, CETAI, 2006, p. 18, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

<sup>27</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual*, México, CETAI, 2006, p. 19, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

<sup>28</sup> Véase solicitud enviada *cit.*, nota 14, artículos 83 y 85 del Reglamento de la ley.

<sup>29</sup> *Idem.*

<sup>30</sup> *Idem.*

- m) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante*: Sí.
- n) *Ha promovido reformas legales*: Sí.<sup>31</sup>
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal*: No respondió.<sup>32</sup>
- p) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones de decisiones jurisdiccionales*: No respondió.<sup>33</sup>
- q) *Decisiones constan en actas*: No respondió.<sup>34</sup>

### C. Características del acceso

#### a) Estadísticas de solicitudes de acceso

- *Tipos de solicitantes*: No respondió.<sup>35</sup>
- *Dependencias y entidades más solicitadas*: La estadística anual 2006 refiere un total de 328 solicitudes recibidas por las diferentes entidades públicas obligadas por la ley de transparencia de la entidad.<sup>36</sup>

<i>Entidades públicas</i>	<i>Núm. de solicitudes</i>	<i>%</i>
Poder Ejecutivo	169	51.52
Poder Legislativo	96	29.27
Organismos autónomos	32	9.76
Ayuntamientos	28	8.54
Poder Judicial	3	0.91

<sup>31</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “Se han promovido reformas legales en materia de información, que pueden ser visualizadas en el Informe de Actividades de la CETAI correspondiente al año 2006”. Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>32</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.. Fracción XIII del artículo 44 de la Ley.

<sup>33</sup> *Ibidem*, tratándose del recurso de revisión, la ley refiere en el artículo 55 que el Pleno de la Comisión deberá dictar la resolución correspondiente.

<sup>34</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>35</sup> *Idem*.

<sup>36</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual* (2006), México, CETAI, 2007, p. 13, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/Transparencia/XIV%20%20Informes%20Oficiales/2doInforme2006.pdf>.

- *Qué rubros solicitan*: La CETAI en su Segundo Informe Anual (2006), señala que “en lo general, la información más solicitada se refiere a programas de asistencia social, educación, obra pública, adjudicaciones, ejercicio presupuestal y sobre diversos actos de gobierno”.<sup>37</sup>
- *Quiénes responden más y quienes no*: No respondió.<sup>38</sup>
- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública*: Sí.<sup>39</sup>
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública*: Sí.<sup>40</sup>
- d) *Costos de copias simples y certificadas*: La Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del 2006, en el artículo 31, dicta que por la obtención de información pública como consecuencia del ejercicio del derecho de acceso a la información se pagarán:

#### COSTO DE REPRODUCCIÓN

<i>Concepto</i>	<i>Cuota (Salario mínimo general vigente)</i>
Certificación por expediente	1.0
Expediente de copias simples	.025, por hoja.
Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos	.025, derecho por hoja.
Reproducción de documentos en medios magnéticos	1.25, si el solicitante aporta el medio magnético. .30, en medios magnéticos: disco 3 1/2. .50, en medios magnéticos o discos compactos.

- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos*: Sí.

<sup>37</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual (2006)*, México, CETAI, 2007, p. 13, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/Transparencia/XIV%20%20Informes%20Oficiales/2doInforme2006.pdf>.

<sup>38</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>39</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/Transparencia/XVII%20Otra%20Informacion%20Relevante/SUJETOSBLIGADOSCONSITIOWEB.pdf>.

<sup>40</sup> *Idem*.

- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados: Sí, “en contra de la CETAI se promovieron 5 juicios de amparo, resultando todos sobreesidos”*.<sup>41</sup>
- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas: No respondió*.<sup>42</sup>

#### D. *Oficinas concentradoras de información*

No aplica.

#### E. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública de la entidad y del instituto sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia del estado: No respondió*.<sup>43</sup>
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos por responsabilidad administrativa en el estado: No respondió*.<sup>44</sup>

#### F. *Sociedad civil organizada*

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil: No respondió*.<sup>45</sup>

<sup>41</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual* (2006), México, CETAI, 2006, p. 19, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

<sup>42</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14..

<sup>43</sup> Al respecto, la CETAI en su *II Informe Anual* refiere que las entidades públicas están obligadas a entregar a la Comisión datos estadísticos sobre las solicitudes de información que han recibido y su respectivo tratamiento. En tal sentido, la CETAI refiere que “en el año que se informa, un total de 50 entidades no entregaron algún informe estadístico, por lo cual es preciso que la CETAI cuenta con facultades para sancionar a los funcionarios que deliberadamente omiten la entrega oportuna y suficiente de datos estadísticos sobre transparencia y acceso”. Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual* (2006), México, CETAI, 2006, p. 12, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

<sup>44</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>45</sup> *Idem*.

— *Datos de localización y página Web*: No respondió.<sup>46</sup>

- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No respondió.<sup>47</sup>

## 2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos*: Sí.<sup>48</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: Sí.<sup>49</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: No respondió.<sup>50</sup>
- 4) *Ley de datos personales*: No.<sup>51</sup>
- 5) *Reglamento de datos personales*: No respondió.<sup>52</sup>
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: No respondió.<sup>53</sup>
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos*: Sí.

La CETAI emitió el Acuerdo del Pleno por el que se emiten los lineamientos para la clasificación y desclasificación de información.<sup>54</sup>

## 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros hacer pública su declaración patrimonial*: No.<sup>55</sup>

<sup>46</sup> *Idem.*

<sup>47</sup> *Idem.*

<sup>48</sup> *Idem.*

<sup>49</sup> La Ley de Protección y Conservación de Archivos del Estado de Nayarit refiere que “el Archivo General del Estado se regirá por el reglamento respectivo”. Ley que Crea el Consejo Estatal de Archivos Históricos de Nayarit, publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Nayarit* el 29/02/1956.

<sup>50</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>51</sup> *Idem.*

<sup>52</sup> *Idem.*

<sup>53</sup> *Idem.*

<sup>54</sup> <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/legislacion/CLASIFICACION%20Y%20DESCLASIFICACION%20DE%20LA%20INFORMACION.pdf>.

<sup>55</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “Acorde a lo establecido en la Ley de Transparencia del estado de Nayarit, la declaración patrimonial es considerada como información confidencial”. Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

— *Nombre de quienes la han hecho publica*: Ninguno.

- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de Consejero*.

— *Regulación*: No respondió.<sup>56</sup>

— *Referencia de casos*: No respondió.<sup>57</sup>

#### 4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No.  
 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No.<sup>58</sup>  
 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No.<sup>59</sup>

#### 5. *Cultura de la transparencia*

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública*.

La CETAI ha firmado convenios de colaboración con dos universidades: la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad del Valle de Matatipac, S. C.<sup>60</sup>

<sup>56</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.. La Ley de Transparencia de Nayarit en el artículo 42 refiere que para ser comisionado se requiere: i) No ser ni haber sido dirigente de partido político o asociación política, ni ministro de algún culto religioso, cuando menos tres años previos al día de su designación; ii) No haber sido comisionado del Comité estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; iii) No haber sido representante de elección popular; magistrado del Poder Judicial o de Justicia Administrativa; secretario o subsecretario o director de la administración pública estatal o municipal; Procurador General de Justicia, subprocurador o director de la Procuraduría; dirigente de un partido o asociación, organización o agrupación política; ministro de algún culto religioso; ni haber sido servidor público de primer nivel, cuando menos tres años previos al día de su designación.

<sup>57</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>58</sup> *Idem.*

<sup>59</sup> *Idem.*

<sup>60</sup> *Idem.*

La CETAI, en coordinación con la Universidad Autónoma de Nayarit, organizó el “Diplomado en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción”, impartido entre los meses de marzo y junio con una duración de 120 horas.

2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información.*

— *Eventos:* Congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos.

2006

- 32 jornadas de capacitación con las diferentes entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como con organismo públicos autónomos, ayuntamientos e instituciones educativas; con un total de 1,342 personas capacitadas.
- Diplomado en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; con 60 alumnos.
- Jornada “Monitoreo Ciudadano”; con un registro de 100 personas.
- Taller de Transparencia y Legislación, impartido a los miembros del cabildo y los funcionarios municipales de los municipios de Santa María del Oro, San Blas y Xalisco.
- Obra de teatro “Una historia transparente”, realiza en el teatro Miguel Alemán Tepic, con la asistencia de 400 niños de escuelas primarias de la localidad.
- Los comisionados de la CETAI por invitación asistieron al V Encuentro Iberoamericano de Datos Personales, en la Universidad Anáhuac; la Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información Pública, en Quintana Roo; el Foro Nacional de Transparencia, en Guanajuato, y el Encuentro Nacional para la Cultura de la Transparencia y la Apertura Gubernamental, en Zacatecas.<sup>61</sup>

<sup>61</sup> Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *II Informe Anual (2006)*, México, CETAI, 2006, pp. 4-8, en <http://www.transparencianayarit.gob.mx/upl/transparencia/2doInforme2006.pdf>.

— *Publicaciones*: Libros, cuadernillos, folletos u otros: no respondió.<sup>62</sup>

6. *Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información*

- *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia*: No respondió.<sup>63</sup>

7. *Datos relevantes*

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante*: No respondió.<sup>64</sup>
- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley*: No respondió.<sup>65</sup>

VI. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

*Nota metodológica*: El titular de la Unidad de Enlace del Congreso del estado respondió a nuestra solicitud: “Derivado de su solicitud de fecha 27 de abril del presente año, me permito informarle que tal y como lo previene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit; en su artículo 5o., fracción IV, Información pública. Es para los efectos de esta ley, la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido, en el ejercicio de las funciones de las entidades públicas, y se encuentre en disposición de estas, por lo que no es posible atender su solicitud ya que la información que requiere no se encuentra a disposición de esta entidad, y por lo tanto se deduce que no es información pública aquélla que esta entidad deba de generar a raíz de una solicitud de información. Atentamente Lic. Carlos

<sup>62</sup> Véase solicitud enviada, *cit.*, nota 14.

<sup>63</sup> *Idem.*

<sup>64</sup> *Idem.*

<sup>65</sup> *Idem.*

Alberto Hernández Olimón”. Solicitud presentada el 27 de abril del 2007; respuesta mediante oficio electrónico de fecha 5 de junio de 2007. Con base en lo anterior, este apartado se sistematizó a través de la información disponible en Internet y la legislación.

## 1. *Transparencia y acceso a la información*

### A. *Características del Congreso local*

- a) *Legislatura vigente: XXVIII Legislatura.*<sup>66</sup>
- b) *Forma de elección de los legisladores: Se integrará por 18 diputados electos por mayoría relativa y hasta 12 diputados electos por representación proporcional.*<sup>67</sup>
- c) *Distribución por fracción parlamentaria:*

#### CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, XXVIII LEGISLATURA<sup>68</sup>

<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Núm. de diputados</i>
PRI	18
PRD	5
PAN	13
PT	1
PRS	1
INDEP	2

- d) *Perfil personal y profesional de los legisladores:*

<sup>66</sup> <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>.

<sup>67</sup> Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

<sup>68</sup> <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT,  
XXVIII LEGISLATURA<sup>69</sup>

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato anterior</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Agustín Aguilar Ibarra	55	M	Especialidad (matemáticas)	Secretario técnico de la Comisión Política permanente en el municipio, 1999-2004	—
Antonio Sandoval Pazos	55	M	Maestría (salud pública)	Jefe de enseñanza e investigación en el Hospital General del ISSSTE, 2000-2005	—
Emma Araceli Barba González	42	F	Licenciatura (turismo)	—	—
Fortunato Guerreo Jiménez	68	M	—	Supervisor de educación secundaria Técnica, Zona núm. 4, 1989-2004	—
Héctor López Santiago	—	M	Licenciatura (inglés)	—	—
José Lucas Vallarta Chan	60	M	Posgrado (derecho público y agrario)	Notario público núm. 1, 1987-2005.	—
José Ramón Parra Ibarra	62	M	Licenciatura (contaduría)	Agricultor	—
Juan Ignacio Ornelas Salas	49	M	Licenciatura (derecho)	—	—

<sup>69</sup> <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/diputados/perfiles/index.php>.

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato anterior</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Juan Manuel Rocha Piedra	47	M	Técnico (agronomía)	Presidente municipal del municipio de Rosamorada, 1999-2002.	Presidente del comité directivo municipal del PRI en el municipio de Rosamorada, 1995-1999
Luis Alberto Acebo Gutiérrez	58	M	Maestría (pedagogía)	Catedrático de la Escuela Normal Superior, 1976-2005	—
Manuel Fernando Jiménez González	49	M	Técnico (refrigeración)	—	—
María Eugenia García Espino	56	F	Especialidad (física y química)	Síndico municipal del H. XXXIV Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, 2002-2005	—
Óscar Zermeño Barragán	43	M	Doctorado (pedagogía)	—	—
Roberto Sandoval Castañeda	39	M	Ingeniería (agronomía-zootecnia)	Director del rastro municipal de Tepic, 2002-2005	—
Silvia Cortés Valdivia	38	F	—	—	—
Araceli Ramos Parra	50	F	Técnico	—	Presidenta del Comité ejecutivo municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit
Armando Olvera Amezcua	51	M	Licenciatura (ingeniería civil)	Microempresario	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato anterior</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Graciela Villa Santacruz	33	F	Licenciatura	—	—
Juan Arturo Marmolejo Rivera	50	M	Licenciatura (economía)	—	Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, 1997-2000
Luis Manuel Hernández Escobedo	54	M	—	Secretario general del SETUAN, 1980-2005	—
Angélica Cristina del Real Chávez	36	F	Licenciatura (contaduría)	Regidora en el municipio de Compostela, Nayarit, 2000-2005	—
David Rivera Bernal	37	M	Licenciatura (administración de empresas)	Gerente de la Oficina de Enlace Ciudadano del dip. Manuel Pérez Cárdenas, 2003-2005	Presidente del Comité directivo municipal del PAN, Ixtlán del Río, 2000-2002
Héctor Javier Sánchez Flores	47	M	—	Presidente municipal del H. XXXVI Ayuntamiento de Ixtlán del Río, 2002-2005	—
Dionisio Arroyo Díaz	74	M	—	Gestor de la Unidad Campesina Independiente del municipio de Acajoneta, Nayarit, 2003-2005	—
Jesús Everardo Leyva Barraza	58	M	Especialidad (geografía)	—	—

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato anterior</i>	<i>Dirigente de partido o agrupación política</i>
Ignacio Manuel Quintero Borrego	57	M	—	—	—
Rafael Vega Herrera	53	M	—	—	—

- e) *Legislador tiene fuero*: Sí.  
 f) *Legislador sujeto a juicio político*: Sí.  
 g) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción*: No se encontró información.

**B. Formas de organización y funcionamiento del Congreso local**

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*:

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT,  
XXVIII LEGISLATURA

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	136,310,000.00
2006	115,972,000.00

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007**  
(DE ENERO A JUNIO DE 2007)<sup>70</sup>

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	48,498,000.00
Materiales y suministros	2,123,000.00
Servicios generales	10,438,000.00
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	533,000.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	707,000.00
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	62,299,000.00

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2006<sup>71</sup>**

<i>Concepto</i>	<i>Monto del egreso</i>
Servicios personales	96,211,000.00
Materiales y suministros	4,074,000.00
Servicios generales	13,962,000.00
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	832,000.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	893,000.00
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	115,972,000.00

<sup>70</sup> [http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/infopresupuestal/presupuesto\\_ejercicio07.pdf](http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/infopresupuestal/presupuesto_ejercicio07.pdf).

<sup>71</sup> [http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/infopresupuestal/presupejerc\\_2006.pdf](http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/infopresupuestal/presupejerc_2006.pdf).

- b) *Porcentaje del Congreso del estado respecto del presupuesto total de la entidad*: El Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 señala que los recursos presupuestales para el estado de Nayarit ascienden aproximadamente a 9 mil 301.3 millones de pesos.<sup>72</sup> El presupuesto del Congreso del Estado de Nayarit es de \$136,310,000.00 para el ejercicio 2007, que representa el 1.4% respecto del presupuesto total de la entidad.
- c) *Partidas aprobadas*: De acuerdo con el Presupuesto de Egresos 2007, publicado en el *Periódico Oficial* del 24 de diciembre de 2006, las partidas y el presupuesto asignado por el Congreso del estado son:
- *Fracción parlamentaria*: Del capítulo 110, la partida 06 se asignó a los sueldos de los diputados por \$9,720.00.<sup>73</sup>
  - *Mesa directiva, periodo ordinario y receso (comportamiento)*: Del capítulo 110, las partidas 05, 8N, 4U, 55 y 4C se asignaron a la Comisión de Gobierno Legislativo por \$365,980.32.<sup>74</sup>
  - *Comisiones*: No se encontró información
  - *Módulos*: No se encontró información
  - *Sueldos*: El capítulo 110 corresponde a sueldos ordinarios por \$15,538,825.44.<sup>75</sup>
  - *Liquidaciones y/o finiquitos*: No se encontró información
  - *Número total de servidores públicos y dónde se encuentran físicamente adscritos*.

d) *Remuneraciones*:

<i>Puesto</i> <sup>76</sup>	<i>Sueldo base</i>	<i>Sueldo neto</i>
Diputado	22,067.08	30,000.00

<sup>72</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/nay.pdf>.

<sup>73</sup> [http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/infopresupuestal/presup\\_egresos\\_07.pdf](http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/infopresupuestal/presup_egresos_07.pdf).

<sup>74</sup> *Idem.*

<sup>75</sup> *Idem.*

<sup>76</sup> <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/remuneraciones/tabulador2007.pdf>.

PERSONAL DE CONFIANZA<sup>77</sup>

<i>Puesto</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Compensación</i>	
		<i>de</i>	<i>hasta</i>
Oficial mayor	16,135.04	48,680.00	
Secretario general	16,135.04	48,680.00	
Contralor	16,135.04	36,200.00	
Tesorero	7,442.04	32,600.00	
Secretario particular	7,726.38	32,600.00	
Director	11,733.60	5,800.00	19,977.82
Jefe de departamento	7,442.04	11,800.00	17,000.00
Secretario	5,479.56	20,000.00	
Coordinador	7,442.26	11,800.00	14,920.00
Auditor	3,221.64	7,000.00	
Asesor	4,750.18	4,500.00	5,000.00

PERSONAL DE BASE<sup>78</sup>

<i>Puesto</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Compensación</i>	
		<i>de</i>	<i>hasta</i>
Nivel 1	3,142.30	500.00	9,733.50
Nivel 2	3,325.38	500.00	9,733.50
Nivel 3	3,599.96	500.00	9,733.50
Nivel 4	3,783.06	500.00	9,733.50
Nivel 5	4,149.18	500.00	9,733.50
Nivel 6	4,515.36	500.00	9,733.50
Nivel 7	6,702.16	500.00	9,733.50

<sup>77</sup> *Idem*<sup>78</sup> <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/reenumeraciones/tabulador2007.pdf>.

PERSONAL TRANSITORIO<sup>79</sup>

<i>Puesto</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Compensación</i>	
		<i>de</i>	<i>hasta</i>
Auxiliar	1,350.00	1,650.00	5,650.00
Auxiliar administrativo	1,620.00	3,380.00	8,380.00
Auxiliar administrativo A	1,800.00	6,800.00	7,000.00
Asistente administrativo	2,160.00	2,840.00	6,840.00
Asistente administrativo A	2,250.00	7,750.00	8,000.00
Asistente especializado	2,520.00	8,480.00	9,000.00
Analista	2,640.00	6,860.00	13,360.00
Analista A	2,880.00	10,120.00	11,000.00
Técnico	2,970.00	11,030.00	12,030.00
Analista especializado	3,150.00	6,850.00	11,850.00
Asesor	5,000.00	4,000.00	25,000.00
Personal de apoyo dip.	—	1,000.00	800.00

e) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad*: Sí.

— *Actividades que se llevan a cabo*: El Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en su artículo 189 señala que:

La Unidad de Gestoría Social será la oficina de recepción, organización, control y seguimiento de la gestión de los asuntos que sean turnados por los diputados en el ejercicio de sus funciones, en atención a los problemas de sus distritos y, en general, todos aquellos que impliquen la intervención institucional ante las autoridades federales, estatales y municipales.

<sup>79</sup> *Idem.*

- f) *Informe de actividades y asuntos destacables*: El resumen de sus actividades legislativas se puede consultar por fechas o períodos en su portal de internet.<sup>80</sup>
- g) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No.<sup>81</sup>
- h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: el CETAI.
- *Número de recursos resueltos*: No se encontró información.<sup>82</sup>
- i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No.
- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: De acuerdo con el numeral 83 del Reglamento de la ley, el comité de información de la unidad administrativa que determine la inexistencia “analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información solicitada”.
- k) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del congreso local en materia de acceso a la información y transparencia*: Sí.<sup>83</sup>
- l) *Sesiones abiertas del Congreso local*: Sí.<sup>84</sup>

<sup>80</sup> En la sección principal de la página de Internet del Congreso del Estado únicamente aparece un *link* denominado “Resumen de Trabajo Legislativo”, en <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/inicio/resumtrableg/index.php>.

<sup>81</sup> En las secciones “Compilación Estatal”, “Proceso Legislativo”, “Transparencia” y otras de la página de Internet del Congreso del Estado no se visualiza manual alguno, en <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>.

<sup>82</sup> En la sección “Transparencia” de la página de Internet del Congreso del Estado no se visualiza un apartado o texto alguno que contenga información sobre los resultados de la gestión de la Unidad de Enlace del Congreso del Estado, en <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/>.

<sup>83</sup> La ley, en el artículo 50, refiere que “es optativo para el particular agotar el recurso de revisión o promover el Juicio Contencioso Administrativo, de conformidad con lo que establece la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit”. Así, en el artículo 59 señala que “las resoluciones de la Comisión serán definitivas para las Entidades Públicas”, más no precisa que para los solicitantes.

<sup>84</sup> Artículos 69 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

- m) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local*: Sí.<sup>85</sup>
  - n) *Se han promovido reformas legales*: Sí.
  - ñ) *Cargo u oficina concentradora a la que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etcétera*: Oficialía Mayor.<sup>86</sup>
  - o) *Decisiones constan en actas*: Sí.<sup>87</sup>
  - p) *Criterios de contratación y liquidación*: No se encontró información.
- *Número de personas liquidadas y su identificación*: No se encontró información.

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: No se encontró información.
- b) *Sistemas electrónicos del congreso local para acceder a la información pública*: Sí.<sup>88</sup>
- c) *Costos de copias simples y certificadas*: La Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del 2006, en su artículo 31, dicta que por la obtención de información pública como consecuencia del ejercicio del derecho de acceso a la información se pagarán:

<sup>85</sup> Véase el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter estatal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de mayo de 1975.

<sup>86</sup> Artículo 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

<sup>87</sup> *Ibidem*, artículo 82.

<sup>88</sup> Página principal del Congreso del estado de Nayarit, apartado de “Transparencia”, sección “Solicitud de información”. <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/transparencia/solicitud/index.php>.

<i>Concepto</i>	<i>Cuota (Salario mínimo general vigente)</i>
Certificación por expediente	1.0
Expediente de copias simples	.025, por hoja.
Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos	.025, derecho por hoja.
Reproducción de documentos en medios magnéticos	1.25, si el solicitante aporta el medio magnético. .30, en medios magnéticos: disco 3 1/2. .50, en medios magnéticos o discos compactos.

- d) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas: No se encontró información.*

#### *D. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

No se encontró información.

#### *E. Sociedad civil organizada*

No se encontró información.

## *2. Archivos y datos personales*

- 1) *Ley de archivos públicos: Sí.*<sup>89</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos: No.*
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos: No.*
- 4) *Ley de datos personales: No.*
- 5) *Reglamento de datos personales: No.*
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales: No.*
- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos: No.*

<sup>89</sup> Ley de Protección y Conservación de Archivos del estado de Nayarit, publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Nayarit* el 17 de junio de 1957.

### 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores a hacer pública su declaración patrimonial*: No se encontró.

— *Nombre de quienes la han hecho pública*: No se encontró información.

- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado*.

— *Regulación*: Fracción VI del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y artículo 13 del Reglamento para el Gobierno Interior.

— *Referencia de casos*: No se encontró información.

### 4. Publicidad pública

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No se encontró información.
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No se encontró información
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No se encontró información

### 5. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reforma legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*.

<i>Iniciativa</i>	<i>Promovente</i>	<i>Fracción parlamentaria</i>	<i>Fecha de presentación</i>
Iniciativa que propone una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ney González Sánchez, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.	—	11 de diciembre de 2007
Iniciativa de reforma constitucional que tiene por objeto establecer los principios, instituciones y procedimientos relacionados con el derecho de acceso a la información pública.	Ney González Sánchez, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.	—	23 de octubre de 2007

- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley:* No se encontró información.